

o así somos indignos de llamarnos hombres, qué dígo? deshonrados y ni siquiera merecemos llevar pantalones. Es tiempo, compañeros, que emitiendo una voz de autoridad, den a los indicadores de nuestro subido que se ven rodando de todas las comodidades y riquezas a costa de nuestras miseras y privaciones. Nuestra voz, que es la voz del proletariado del centro, hablando ésta vez mandóstelo armónico formulando:

«En el 17 del presente se redactó una anamática circular extra-

ordinaria, en Montes de Oca 972, a las 8 p.m., fin de estudiar defensivamente el pliego que se formó en la asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El gobierno español envió inme-

diate una circular a la

embajada de Madrid, en la que

se estableció la modificación de

los artículos 10 y 11 de la circular anterior.

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

ñeros que creen necesaria la modifi-

cación de algunas de las cláusulas

de la circular anterior.

«El pliego que se formó en la

asamblea anterior, que establecía:

«Los compañeros concuer-

dan a lo dicho acto por haber compa-

50 % de economía obtendrá

Vd. visitándose en nuestra CASA
ESPECIAL en ropas hechas, sobre medida para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos desde	8.18 a 60	Sombrerería,
Sacos sueltos "	9.425	camisería y bonetería
Chalecos "	2.412	
Trajes de saco desde	15.456	
Pantalones "	3.694 15	"A la Ciudad de Buenos Aires"
Trajes para niños desde	3.50 a 15	

596—Calle PERÚ—660—Unida Telefónica 1908 (Avenida)

J. Silva

Mineral

A. CABEZAS

OUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoritas, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sur, la que mejor confecciona y más barato vende en todo el mundo.

PIDAN

BITTER DEMARESE

DE TORINO

Bebida Higiénica y Reconstituyente

BOICOT A LOS CIGARRILLOS 43

Boicot á las cervezas Pilsen, Africana y Morocha



A la fábrica de coronas fúnebres La Vencedora y zapatillas Pantaleón Parco

BOICOT A LOS CIGARRILLOS 43

Mecánicos . . .

Electricistas . . .

Maquinistas . . .

Pidan muestra y precio de
nuestra gran

TELÁ ROVEDA

Color y clase incomparables.

CASA ROVEDA
818-DEFENSA-818

BUENOS AIRES
ROPA para OBREROS y TRABAJADORES
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda

Remítanos á cualquier punto de la República, agregando el importe, envíos del fisco.
Pidan nuestro Catálogo gratis.

LA PROTESTA

Diario de la mañana.— (Propaga las teorías anarquistas)

Redacción y Administración: Libertad 837-39—Buenos Aires

Precio de suscripción en toda la república: pesos 1.30 mensual

Todo suscriptor á este diario tiene derecho á designar una persona para que perciba de la administración tan pronto como falliere el suscriptor que la haya designado, una suma igual a diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

El suscriptor que llevase solo tres meses de suscripción en la época de su fallecimiento, dejará á la persona que hubiere designado, la suma de

TREINTA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años
SETECIENTOS OCHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

Para tener derecho á esta indemnización, es condición indispensable pagar la suscripción todos los meses, sin atraso. El tiempo para la entrega de esta prima, se cuenta desde el mes de Septiembre de 1908 para los actuales suscriptores al diario, y desde la fecha en que se suscriban para los que lo hagan en la suscripción.

El que dejare de ser suscriptor al diario, pierde todo derecho á la entrega de la prima correspondiente, y si se volviera á suscribir, se contaría el tiempo desde la última fecha en que se suscribió al diario.

El importe de la prima se contará solamente hasta la fecha en que falleciera el suscriptor aunque invierta pagadas una ó mas mensualidades correspondientes á fechas posteriores al fallecimiento.

Cualquier divergencia que se produjere entre la persona señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será resuelta por el consejo administrativo sin que haya lugar á apelación alguna, por cuanto que la concesión de estas primas es un acto emprendido y garantizado de la administración de LA PROTESTA.

No queremos oprimir ni ser oprimidos
Por eso somos anarquistas